

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro

Oficio: OIC/DA/DAOP/8802/2023

Asunto: Resultados de la auditoría OIC/37/2023

Santiago de Querétaro, Qro., 09 de octubre de 2023

Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro
Presente.

Por medio del presente le envío un cordial saludo y al tiempo le informo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, hago de su conocimiento los **resultados de la auditoría OIC/37/2023 realizada a la Coordinación de Delegaciones**, respecto al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós).

Se anexa al presente el **Informe del Proceso de Auditoría**, documento original que consta de 04 (cuatro) páginas, en el cual se resumen los trabajos y sucesos de mayor trascendencia de la auditoría en comento.

Así mismo, se adjunta original del **Informe de Resultados**, documento integrado por 12 (doce) páginas, en el cual obran **6 (seis) recomendaciones**.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente


Mtro. Javier Rodríguez Uribe

Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro



1620

C.C.P. M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo – Coordinador de Delegados.
Archivo.

JRJC/PISC





MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	1 DE 12
AUDITORÍA:	OIC/37/2023
DEPENDENCIA:	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES
PERIODO:	01/01/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/8802/2023

RECOMENDACIÓN:

01

RUBRO:

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

CAUSA:

A través del Requerimiento de Auditoría No. 6 relativo al oficio OIC/DA/DAOP/5665/2023 y respondiendo conforme el similar CD/CN/2023/0387 recibido el 03 de julio del 2023 se requirió lo que a continuación se describe:

"2. De la revisión a los documentos relativos a la Delegación Félix Osoreo Sotomayor anexados al oficio CD/CN/2023/0357 recibido el 19 de junio del presente año se le solicita: ... 2.1. Atender y soportar las aclaraciones señaladas en la siguiente tabla, derivadas de la revisión a las carpetas físicas titulada "reportes de supervisión de los trabajos":

FOLIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ACLARACIONES
1085	RECOLECCIÓN DE LLANTAS	CALLE ORÉGANO MZN. 609, EL ROMERILLAL	SE SOLICITA EL VALE DE ENTRADA AL RELLENO SANITARIO DE LAS LLANTAS RECOLECTADAS EN CASO DE NO CONTAR CON ÉL MENCIONAR EL MOTIVO Y SI NO FUE LLEVADO AL RELLENO INDICAR EL DESTINO DE ESTAS, ASÍ COMO LA CUANTIFICACIÓN TOTAL, INDICAR SI ESTA PETICIÓN FUE REALIZADO EN ALGÚN COMERCIO O POR MEDIO DE ALGÚN CIUDADANO(A).

RESPUESTA: Con referencia a la solicitud de presentar el vale de entrada al relleno sanitario, se informa que estos tickets de pesaje no son conservados para ser anexados a las solicitudes, toda vez que las recolecciones se realizan en diversos puntos correspondientes a distintas solicitudes antes de ser llevados a descargar en el ya mencionado relleno sanitario. La cuantificación total se indica en la solicitud ciudadana y corresponde a 26 piezas. Con referencia a si la solicitud fue realizada en algún comercio o por medio de algún ciudadano, se informa que esto no se indica en la solicitud presentada; esto puede ser cotejado en la carpeta número 1 "Reportes atendidos" de las carpetas que fueron entregadas en el requerimiento inmediato anterior. Adicionalmente se anexan imágenes de la actividad realizada: (Imagen 1) antes de la recolección, (Imagen 2) durante la recolección en la calle Orégano, y el momento de la descarga en el relleno sanitario (Imagen 3).



1. (Antes) ubicación en la calle Orégano



2. (Durante) Carga en la unidad de transporte.



3. (Después) Descarga en el relleno sanitario municipal.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	2 DE 12
AUDITORÍA:	OIC/37/2023
DEPENDENCIA:	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES
PERIODO:	01/01/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/8802/2023

op- 1085

Santiago de Querétaro Qro. a 14 de Enero del 2022

Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor
 Q.F.I. Emma Griselda Reyes Mendoza
 Delegada Municipal

Presenta

Por medio de la presente le saludo de la manera más atenta y le pido un apoyo para que sea retirado una basura de 26 llantas yo me encuentro ubicado en Calle Orégano Mz. 609 No. 24, 4 sección, Col. El Romerillo

Le agradezco la atención dada a la presente y quedo en espera de su pronta respuesta

Atentamente



J. Luz Gregorio Hernández Nieves
 4425064797

URL: <https://www.google.com.mx/maps/@20.6499157,100.4676265,3a,15y,220.9h,83.37t/data=!3m6!1e1!3m4!1s-CBDtcYUdfCMOAJaBytsA!2e0!7!16384!8!8192?entry=ttu>

Fue adjuntado mediante la descripción como "2.1 ANEXO FOLIO 1085", la solicitud por parte del ciudadano que realizó a la Delegación, en donde indica la cantidad de llantas a recolectar las cuales contempla alrededor de 26, menciona su domicilio y datos personales; el contenido de dicho documento se puede visualizar en la imagen a la izquierda.

Sin embargo, de acuerdo al último levantamiento con fecha de marzo de 2023, consultado en la plataforma de google maps y en cotejo con las imágenes proporcionadas por la Auditada, se detectó que en tal ubicación se encuentra una vulcanizadora, de la cual se desconoce si cuenta con los permisos necesarios para operar. Lo anterior se expone debido a que la Delegación Félix Osores Sotomayor no cuenta con la facultad de realizar este tipo de recolección de residuos sólidos, ya que en el Reglamento Interior de la de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro, artículos 8 fracción VI y 9 I inciso d, II, V, VII, así como en el Sistema Municipal Documental Control (SIMCOD) en el "PR-160100-003 Prestación de servicios especiales de recolección de residuos sólidos a establecimientos comerciales y de servicios", esta dependencia es la reguladora en materia de recolecciones especiales las cuales implican la recolección de residuos sólidos urbanos diferente a la generación doméstica, la cual tiene un costo. Por lo que la auditada no entregó ningún documento donde se le hiciera saber a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales sobre la petición en comento.





MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	3 DE 12
AUDITORÍA:	OIC/37/2023
DEPENDENCIA:	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES
PERIODO:	01/01/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/8802/2023

Derivado de lo anterior, **SE RECOMIENDA** que, en lo subsiguiente haga del conocimiento de solicitudes respecto a recolecciones de residuos sólidos urbanos diferente a los de generación doméstica, es decir, provenientes de establecimientos comerciales y/o de servicios, a la secretaría de servicios públicos municipales, con la finalidad de no reincidir en situaciones como las descritas en el presente hallazgo, relacionadas a la omisión de recaudaciones por prestación de servicios especiales (artículo 31 fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022). **De lo anterior, se deberá presentar evidencia documental correspondiente a las acciones a tomar para dar atención de la presente recomendación.**

RECOMENDACIÓN:

02

RUBRO:

VALES DE SALIDA Y ENTRADA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN UTILIZADO Y/O SOBRENTE.

CAUSA:

A través del Requerimiento de Auditoría No. 1 anexo a oficio OIC/DA/DAOP/3804/2023, se requirió lo siguiente, teniendo respuesta en similar CD/CN/2023/0280:

"1. De la delegación Josefa Vergara y Hernández, se solicita la siguiente documentación en formato físico y/o digital, correspondiente del periodo a auditar (01/01/2022 al 31/12/2022): a) Vales de salida y entrada de materiales de construcción utilizado y/o sobrante."

RESPUESTA: En ese orden de ideas, le comento que, esta dependencia ha realizado las gestiones necesarias, por ende, adjunto a la presente misiva la información proporcionada por la Delegación Josefa Vergara y Hernández, misma que deberá ser considerados como si a la letra se insertase, el cual a continuación enlisto: Copia del oficio identificado como: DJVH/AD/627/2023, suscrito por la Lic. María del Carmen Hernández González, Delegada Municipal de Josefa Vergara y Hernández."

En este orden de ideas, se tomó como ejemplo de la información revisada el siguiente vale de salida de materiales, ya que en el apartado de "observaciones" no se detalló las unidades de medida ni domicilios (calle, número/manzana y colonia) a los que se acude para realizar los trabajos encomendados, únicamente se indicó de manera sencilla el trabajo realizado, sin indicar unidades de medida en las cantidades, ni la ubicación exacta de la ejecución de los trabajos. Siendo importante citar lo indicado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

Por lo anterior, **SE RECOMIENDA** especificar las unidades de medida en las cantidades y la ubicación exacta de la ejecución de los trabajos y/o suministro de materiales; con la finalidad de transparentar el uso de los recursos públicos. **De lo anterior, se deberá presentar evidencia documental correspondiente a las acciones a tomar para dar atención de la presente recomendación.**



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	4 DE 12
AUDITORÍA:	OIC/37/2023
DEPENDENCIA:	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES
PERIODO:	01/01/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/8802/2023

RECOMENDACIÓN:

03

RUBRO:

TRABAJOS PINTURA DE SEÑALÉTICA HORIZONTAL.

CAUSA:

A través del Requerimiento de Auditoría No. 2 anexo al oficio OIC/DA/DAOP/4540/2023 se requirió lo siguiente, teniendo respuesta en similar CD/CN/2023/0309:



"8. Se ejecutaron trabajos pintura de señalética horizontal (pintura en tope), la cual no es acorde a lo asentado en el artículo 4 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, a la cual le corresponde la regulación y control directo de la señalética horizontal y vertical, por lo que se le solicita una aclaración al respecto."

RESPUESTA: 8.- Las labores realizadas en pintado de topes se atiende de acuerdo a la petición realizada por la Institución escolar (se anexa petición) Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 en el Eje "Por una mejor calidad de vida y futuro desempeñando la actividad incrementar, rehabilitar y dar mantenimiento a los espacios educativos, culturales, deportivos, infraestructura social y de servicios básicos en las colonias y localidades. Cabe señalar que se atendió dicha petición del preescolar en cuestión, que tiene una población de 150 alumnos, ya que, al encontrarse en riesgo por el tránsito diario se requirió dicho apoyo de manera urgente, el cual, al no ser atendido por la Secretaria de Movilidad ni la Secretaria de Obras Públicas en su momento, se procedió al pintado sin las especificaciones que indican la normativa por no contar con la supervisión del área correspondiente.



Por lo anterior, **SE RECOMIENDA** que para trabajos futuros relacionado a la señalización vial, el personal encargado se guíe con el "MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD" emitido por la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes; haciendo conocimiento del mismo a las Delegaciones Municipales, se comparte la liga en donde puede ser consultado, toda vez que viene con las NOM aplicables para la señalización vial: http://sct.gob.mx/normatecaNew/wp-content/uploads/2021/09/Manual_SenalamientoVialDispositivosSeguridad_2014-1.pdf De lo anterior, se deberá presentar evidencia documental correspondiente a las acciones a tomar para dar atención de la presente recomendación.



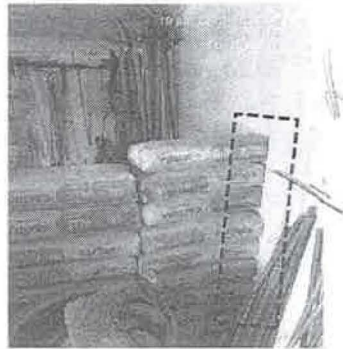
PÁGINA No.:	5 DE 12
AUDITORÍA:	OIC/37/2023
DEPENDENCIA:	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES
PERIODO:	01/01/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/8802/2023

RECOMENDACIÓN: 04 RUBRO: ALMACENES.

CAUSA:

Derivado de la visita de sitio realizada el 19 de junio del 2023 y asentada en ACTA AGH_I, se solicitó lo siguiente en el Requerimiento de Auditoría No. 6 anexo a oficio OIC/DA/DAOP/5665/2023; respondiendo la Auditada en similar CD/CN/2023/0387:

2.4 Dentro de la primera bodega que se verificó, se encuentra con una estiba de cal marca "calidra", mismas que están juntas sin separación, una parte de este material está en el piso y el resto que está sobre una tarima se encuentra pegada a la pared.



"2.5. En el punto 2.4 del acta de visita en referencia (imagen a la izquierda), se asentó sobre el acomodo de los bultos de Cal, que, de acuerdo a la consulta realizada en la ficha técnica emitida por parte de la empresa encargada de elaborar este producto, indica lo siguiente relativo al manejo y almacenamiento: (imagen inferior)

(Bibliografía; <https://www.calidra.com/wp-content/uploads/2021/06/ficha-tecnica-construccion-esp.pdf>)

SECCION 7: MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Precauciones para un manejo seguro

- Evitar el contacto con piel y ojos.
- Llevar equipo de protección (referidos en la sección 8 de esta ficha de seguridad). No llevar lentes de contacto cuando se maneja este producto.
- Mantener los niveles de polvo al mínimo.
- Minimizar la generación de polvo.
- Evitar el polvo utilizando ventilación o filtros adecuados en los lugares donde se manipule. Siempre que se pueda es mejor la manipulación mecánica.

Recomendaciones para almacenamiento

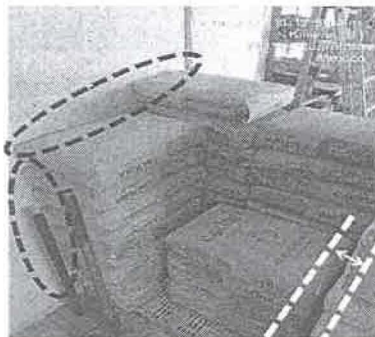
- Conservar en un recipiente bien cerrado e identificado, almacenado en un área fresca, seca y ventilada.
- Proteger contra daños físicos.
- Aislar de sustancias incompatibles. Los contenedores de este material pueden ser peligrosos cuando están vacíos, ya que retienen residuos del producto (polvo, sólidos); observe todas las advertencias y precauciones enumeradas para el producto. Ver sección 10 de Sustancias Incompatibles.
- Mantener el producto lejos de fuentes de humedad, calor e ignición.
- Almacenar en el área correspondiente a corrosivos.
- Evitar el almacenamiento a granel.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

AUDITORÍA No. OIC/37/2023
ACTA - AGH_I

ACTA DE VISITA DE AUDITORÍA

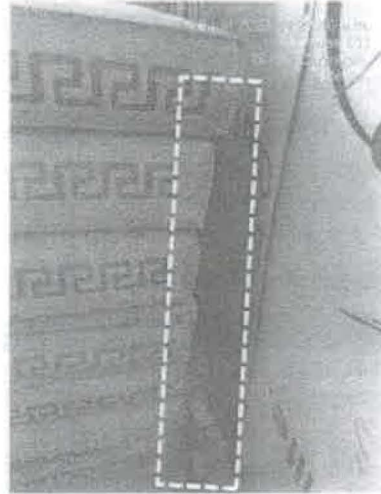




MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	6 DE 12
AUDITORÍA:	OIC/37/2023
DEPENDENCIA:	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES
PERIODO:	01/01/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/8802/2023

En la segunda bodega se tiene en existencia cemento de la marca "Moctezuma" tipo CPC 30 R, mismos que he mención del personal estos ya tienen más de 6 meses almacenados, además que se encuentran en el piso y pegados a la pared.



paredes a no menos de diez (10) centímetros y remetidos con respecto a la cubierta, una distancia tal que evite que los moje la lluvia, que en ningún caso sea menor de un (1) metro.

F.2.6.5. Cuando las necesidades del trabajo lo exijan, pueden depositarse al aire libre y en terreno bien drenado, las cantidades necesarias de cemento envasado para el consumo de un (1) día. En este caso, los sacos de cemento se colocarán sobre tarimas, separados del suelo a no menos de diez (10) centímetros. Cuando amenace lluvia, los sacos se cubrirán con lonas amplias u otras cubiertas impermeables.

En caso de no contar con tarimas se recomienda colocar una membrana plástica, debiendo enviar evidencia fotográfica suficiente que avale la recomendación realizada.

Manejo y conservación del producto

- Evite arrastrarlo, golpearlo y/o azotarlo para no dañar el empaque.
- Coloque sobre tarimas libres de clavos, astillas o protuberancias.
- Manténgase en un lugar limpio y protegido de la humedad.
- Evite almacenar por más de 45 días y ocupe primero aquellos bultos con más tiempo en almacén.
- Forme estibas ordenadas, estables y con un máximo de:
 - 24 sacos de altura (Bulto de 50 kg y 42,6 kg).
 - 20 sacos de altura (Bulto de 25 kg).

De las imágenes anexas más adelante, se evidencia que no se está cumpliendo el adecuado almacenamiento; es así que se le solicita a la Delegación seguir las indicaciones ya los bultos en comento se encuentran pegados a la pared, lo cual se debe de evitar, así como estar cerca del techo, esto ayudará que se no se mojen o absorban humedad. Por lo anterior **se recomienda** que implementar lo establecido en la N°CMT·2·02·001/02 para el cemento los cuales los siguientes puntos son fundamentales:

F.2.6.2. El lugar de almacenamiento será un sitio ventilado y bajo cubierta, que reúna las condiciones necesarias para evitar que se alteren las propiedades del cemento; el terreno natural donde se ubique estará bien drenado y la cubierta tendrá la pendiente e impermeabilidad necesarias para evitar filtraciones; será lo suficientemente amplio para que el cemento envasado pueda colocarse a una separación adecuada del techo, del suelo y de las paredes, protegiéndolo tanto de la intemperie, como de la humedad.

F.2.6.3. El almacenamiento se hará en lotes por separado, acomodados de forma que se permita el fácil acceso para la inspección, identificación y muestreo de cada uno. Los sacos se colocarán sobre tarimas, apilándolos hasta una altura no mayor de dos (2) metros, separados del suelo y de las

2.7. El personal indicó que había llegado un lote nuevo de cemento, pero el almacenaje no es el correcto, esto se pudo evidenciar conforme al punto 2.6 del acta de visita misma, derivado a que es contrario a lo que indica el fabricante en su ficha técnica de su portal web:

Bibliografía <https://www.holcim.com.mx/sites/mexico/files/2022-08/ficha-tecnica-cemento-apasco.pdf>



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

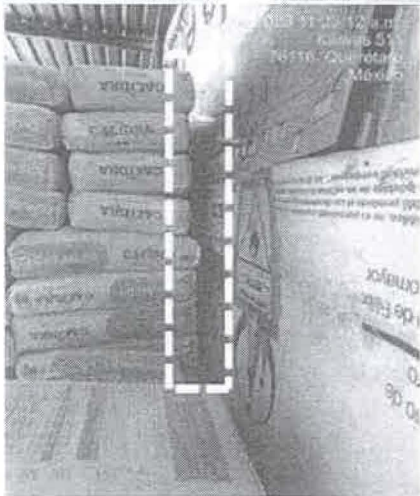
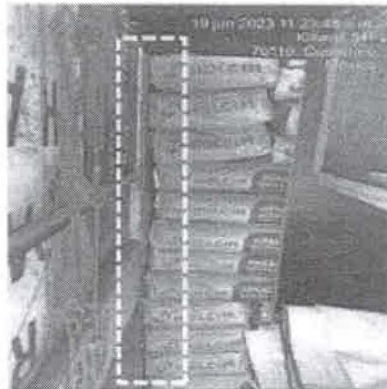
PÁGINA No.:	7 DE 12
AUDITORÍA:	OIC/37/2023
DEPENDENCIA:	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES
PERIODO:	01/01/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/8802/2023



AUDITORÍA No. OIC/37/2023
ACTA - AGH_I

ACTA DE VISITA DE AUDITORÍA

2.6 Y finalmente se verifico el cemento de la marca "Holcim" que a mención del personal, había llegado hace unos días, así como la cal "Calidra", sin embargo las estibas están juntas, así como el material está pegado a la pared y muy cercano al techo. En el techo hay 4 pequeños orificios que entran directo al material los rayos del sol.



Así como contrario a lo que señala la N·CMT·2·02·001/02 en sus puntos:

F.2.2. Los cementos Pórtland de cualquier tipo, que sean de las clases resistentes 30, 30R, 40 y 40R, no permanecerán almacenados por más de dos (2) meses, salvo que se trate de cemento tipo CPO (cemento Pórtland ordinario) de las clases resistentes 40 y 40R, que no permanecerá almacenado por más de un (1) mes.

F.2.6.1. El cemento se entregará y almacenará hasta su utilización en la obra, en los mismos envases cerrados en que fue expedido de fábrica. Así como los F.2.6.2. / F.2.6.3. y F.2.6.5. indicados en el inciso 2.5. de este requerimiento, además de tener en consideración el:

F.2.3. Cuando un cemento Pórtland, de cualquier tipo y clase resistente, permanezca almacenado por más tiempo que el señalado en los Incisos F.2.1. y F.2.2. de esta Norma, se comprobará dentro de los treinta (30) días anteriores a su empleo, que sus características continúen siendo adecuadas, realizando sobre una muestra representativa del cemento almacenado, sin excluir los terrones que hayan podido formarse, las pruebas que permitan verificar que sus resistencias mecánicas a la compresión, inicial y normal, así como su tiempo de fraguado, cumplan con lo indicado en los Incisos D.2.1. y D.2.2. de esta Norma.

Se solicita sean almacenados de la forma correcta y tapar cualquier orificio que impida la luz directa del sol/agua para mantener en excelentes condiciones el material, debiendo enviar evidencia documental suficiente que acredite atender al presente punto.

3. Del acta de visita de obra acta AGH_I de fecha 19 de junio del 2023 relativo a la Delegación Villa Cayetano Rubio se le solicita:

3.1. Relativo al punto 1.4 del acta de visita y con lo ya indicado en el presente requerimiento en su inciso 2.7. referente al cumplimiento de un buen almacenaje de los materiales, se le pide a esta Delegación que deberá acatar de igual manera las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ya mencionado ya que se trata del mismo tipo/marca de cemento y con ello enviar evidencia documental suficiente que acredite haber atendido lo observado.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	8 DE 12
AUDITORÍA:	OIC/37/2023
DEPENDENCIA:	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES
PERIODO:	01/01/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/8802/2023

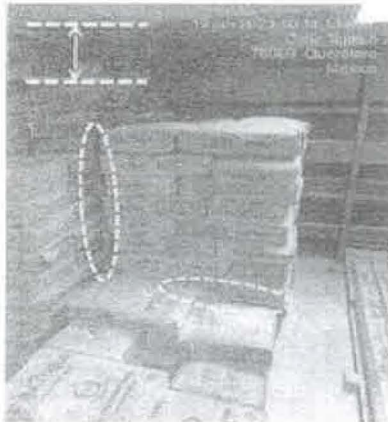
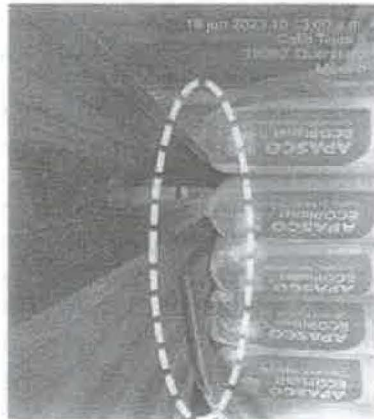


QUERÉTARO
MUNICIPIO

AUDITORÍA No. OIC/37/2023
ACTA - AGH_I

ACTA DE VISITA DE AUDITORÍA

- 1.4 Se encontró con cemento, mismo que está muy pegado hacia los costados, si bien están sobre tarima pero, cerca del tocho y la estiba formada de cal y cemento se encuentran muy juntas.



RESPUESTA: En ese sentido, le informo que adjunto al presente ocurso el documento que con posterioridad describo, mismo que deberá ser considerado como si a la letra se insertase, mismo que se identifica como:

➤ *Copia del oficio identificado como: DOS/AD/67/2023, suscrito por la Lic. María del Carmen Hernández González, Delegada Municipal de Josefa Vergara y Hernández.*

En relación al punto que a continuación se señala, mismo que a la letra reza: 3. Del acta de visita de obra acta AGH_I de fecha 19 de junio del 2023 relativo a la Delegación Villa Cayetano Rubio se le solicita:

3.1. Relativo al punto 1.4 del acta de visita y con lo ya indicado en el presente requerimiento en su inciso 2.7. referente al cumplimiento de un buen almacenaje de los materiales, se le pide a esta Delegación que deberá acatar de igual manera las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ya mencionado ya que se trata del mismo tipo/marca de cemento y con ello enviar evidencia documental suficiente que acredite haber atendido lo observado.

Por lo anteriormente señalado, le comunico que, adjunto al presente ocurso el documento que con posterioridad describo, mismo que deberá ser considerado como si a la letra se insertase, mismo que se identifica como:

➤ *Copia del oficio identificado como: DVCR/460/2023, suscrito por la Lic. Ana María Hernández Colunga, Delegada Municipal de Villa Cayetano Rubio.*

En este sentido si bien es cierto las dos delegaciones en que se realizó la visita de auditoría cumplieron cabalmente con lo que marca la N°CMT·2·02·001/02, **SE RECOMIENDA** notificar al resto de las delegaciones que conforman el municipio de Querétaro, con el objetivo de que se acate la normatividad indicada, así como preservar la vida útil que tiene el cemento de acuerdo al fabricante. **De lo anterior, se deberá presentar evidencia documental correspondiente a las acciones a tomar para dar atención de la presente recomendación.**



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	9 DE 12
AUDITORÍA:	OIC/37/2023
DEPENDENCIA:	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES
PERIODO:	01/01/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/8802/2023

RECOMENDACIÓN: **05** RUBRO: **SOLICITUDES DE PODA.**

CAUSA:

De la revisión a los documentos recibidos mediante oficios CD/CN/2023/0187 (respuesta a Requerimiento Inicial), CD/CN/2023/0309 (respuesta a Requerimiento de Auditoría No. 2) y CD/CN/2023/0357 (respuesta a Requerimiento de Auditoría No. 4); se detectó que, de los trabajos referentes a poda baja, donde personal del departamento de operaciones ejecuta estas acciones, no se gestionó el trámite correspondiente ante la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, recordando que, en el Reglamento Interno de dicha dependencia, se indica lo siguiente:

"...Artículo 13.- Son obligaciones y facultades del Departamento de Desarrollo de Áreas Verdes y Plantas:

(...)IV. Autorizar el derribo o poda de árboles en las áreas verdes de competencia municipal previo dictamen técnico y de conformidad las disposiciones administrativas aplicables;

V. Autorizar el derribo de árboles en predios particulares a solicitud de los particulares previo pago de derechos correspondientes en su caso, procurando que preferentemente se realice la reposición arbórea de conformidad con lo que señalen las disposiciones aplicables;

VII. Asegurarse que la reposición de árboles se realice en un plazo no mayor a treinta días naturales en el caso de las autorizaciones de derribo de árboles y de conformidad con lo que señalen las disposiciones administrativas aplicables;

Artículo 30.- *Las infracciones a lo dispuesto por este reglamento serán sancionadas administrativamente por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.*

(...)XXVIII. Derribar o podar la vegetación arbórea sin que exista inspección y dictamen técnico sobre su factibilidad, así como el pago de los derechos correspondientes (...)"

Con base en lo anterior, **SE RECOMIENDA** que, en los trabajos de poda y/o tala subsiguientes, se gestione el trámite respectivo ante la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, con la finalidad de alinearse al procedimiento de poda y tala respectivo. **De lo anterior, se deberá presentar evidencia documental correspondiente a las acciones a tomar para dar atención de la presente recomendación.**

RECOMENDACIÓN: **06** RUBRO: **RECOLECCIÓN DE TILICHES Y/O ESCOMBRO EN EL DOMICILIO.**

CAUSA:

Mediante Requerimiento de Auditoría No. 5 anexo al oficio OIC/DA/DAOP/5425/2023 se solicitó lo siguiente, obteniendo respuesta en similar CD/CN/2023/0371:



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	10 DE 12
AUDITORÍA:	OIC/37/2023
DEPENDENCIA:	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES
PERIODO:	01/01/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/8802/2023

"...2. En el vale de salida No. 430 de fecha 28 de diciembre del 2022, en el apartado de las observaciones se indica que las 20 piezas de costal de rafia fueron utilizadas para la recolección de escombros en una vivienda tal y como se puede observar en la imagen I inserta líneas abajo; sin embargo, con fundamento en los artículos 8 Fracc. III y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro, los cuales indican que dicha Secretaría, a través del Departamento de Aseo Público será el encargado de regular la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos. Así mismo, se detectó que en el "REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS" de la página web del Municipio de Querétaro, se encuentra el trámite "SOLICITUD DE RECOLECCIÓN DE TILICHES Y/O ESCOMBRO EN EL DOMICILIO, CONDOMINIO O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIO." el cual indican lo siguiente: "Cuando el volumen exceda la carga de un vehículo tipo "estaquitas", deberá presentarse en el Departamento de Aseo Público de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para solicitar su liquidación y con ello realizar el pago en las cajas de la Dirección de Ingresos." Solicitud de servicio que se debió gestionar a través de la línea telefónica del 070 dando cumplimiento a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, entre otras cosas a que el máximo serán 10 costales llenados a la mitad, si llegará a rebasar el servicio ya tendría un costo, esto de conformidad con el artículo 31 de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 que a la letra cita:

"Por los servicios que preste el municipio a través de la dependencia encargada de los Servicios Públicos Municipales, se causarán y pagarán derechos por los siguientes conceptos:

I. Por la limpieza de predios urbanos baldíos, se causarán y pagarán derechos conforme a lo siguiente:

Si las actividades de limpieza de los predios urbanos baldíos se realizan por la Dependencia encargada de la prestación de los servicios públicos municipales, a solicitud del particular o por las circunstancias de carácter público que sea necesaria su intervención cuando la superficie del predio urbano baldío sea menor a 1,500 M², dicha Dependencia determinará la procedencia para llevar a cabo el servicio solicitado conforme las imágenes actuales de las condiciones físicas del terreno que presente el solicitante.

El servicio se realizará de acuerdo a la opción que se solicite y los derechos se pagarán conforme a la siguiente tabla: (imagen a la izquierda)

CONCEPTO	UNIDAD	UMA
Incluye: el retiro de residuos, escombros, desmalezado, despedrado, se conservará la flora endémica y árboles; así como la limpieza del frente y los costados del predio, el acarreo del material al sitio o banco de desperdicio autorizado por la autoridad municipal, producto del servicio. Se utilizará maquinaria, mano de obra, herramientas y lo necesario para su ejecución.	M2	0.50
Incluye: el retiro de escombros y material suelto, se conservará la flora endémica y árboles; así como la limpieza del frente y los costados del predio, el acarreo del material al sitio o banco de desperdicio autorizado por la autoridad municipal, producto del servicio. Se utilizará maquinaria, mano de obra, herramientas y lo necesario para su ejecución.	M3	1.50



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	11 DE 12
AUDITORÍA:	OIC/37/2023
DEPENDENCIA:	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES
PERIODO:	01/01/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/8802/2023

Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos

Registro de Salidas de Almacén
 DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA

Dependencia DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 28/12/2022

28/12/22 10:40:57

Folio: 2022 430

Clave	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
311	20.00	PIEZA	CE COSTAL DE RAPIA

Origen de Salida: VALE DE SALIDA

Orden de Trabajo 0

Destino DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Documento

Observaciones SE REALIZA SALIDA DE MATERIAL PARA APOYO A LA CIUDADANIA POR RECOLECCIÓN DE ESCOMBRO EN VIVIENDA. CALLE 21 ESQ. AV. 22.

Autorizó	Entregó	Recibió
ESTRADA TORRES LUIS ARMANDO 18109	ORTEGA GARCIA JOSE LUIS 22808	LARRÓN CRUZ GUSTAVO 22808

FM-230450-015-REV(1)

Por lo que una vez indicado lo anterior, se le pide una explicación sobre por qué se llevaron 20 costales de escombro, sin intervenir la dependencia reguladora.

RESPUESTA: En ese sentido, le informo que, esta dependencia ha realizado las gestiones necesarias, por lo que, adjunto a la presente misiva copia simple del oficio que atiende lo solicitado, mismo que deberá ser considerado como si a la letra se insertase, el cual continuación enlisto:

➤ Copia del oficio identificado como: DJVH/ST/871/2023, suscrito por la Lic. María del Carmen Hernández González, Delegada Municipal de Josefa Vergara y Hernández.

Por lo que una vez expuesto lo anterior, si bien la auditada mencionó que la solicitud fue debido a que una persona ajena al domicilio dejó el escombro, se debe tener precaución en que se incumpla la normatividad (Ley de Ingresos de Municipio de Querétaro), ya que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales es la dependencia reguladora, por lo que **SE RECOMIENDA** dar aviso, con la finalidad de que si excede del límite que es gratuito, el/la ciudadano(a) deberá realizar el pago correspondiente. **De lo anterior, se deberá presentar evidencia documental correspondiente a las acciones a tomar para dar atención de la presente recomendación.**



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PÁGINA No.:	12 DE 12
AUDITORÍA:	OIC/37/2023
DEPENDENCIA:	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES
PERIODO:	01/01/2022 AL 31/12/2022
INFORME:	INFORME DE RESULTADOS
OFICIO:	OIC/DA/DAOP/8802/2023

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

MTRO. JUAN RICARDO JIMENEZ OJEDA
DIRECTOR DE AUDITORIA

ARQ. PERLA IRENE SÁNCHEZ CHÁVEZ
JEFA DE DEPTO. DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

C. ADONAI GÁLVEZ HERNÁNDEZ
AUDITOR JUNIOR



INFORME DEL PROCESO DE AUDITORÍA

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 09 (nueve) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/37/2023** realizada a la **Coordinación de Delegaciones**, en conformidad al artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/DAOP/2166/2023 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, se notificó el 09 (nueve) de enero de 2023 (dos mil veintitrés) al M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo –Coordinador de Delegados–, que en esa fecha se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós).

2. Una vez realizada la notificación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 09 (nueve) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), en donde el M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo –Coordinador de Delegados–, nombró al Lic. Luis Adrián Ledesma Hernández –Coordinador de Normatividad–, como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducentes, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.



- 3.** La Muestra de Auditoría consistió en la revisión de la documentación siguiente:
- a)** Informe correspondiente al año 2022, entregado a Presidencia Municipal, de las actividades realizadas por la Coordinación de Delegaciones.
 - b)** Planes y Programas relacionados con la prestación de servicios y obra menor, correspondientes al año 2022.
 - c)** Listado de obras y/o acciones realizadas bajo el procedimiento administrativo PR-7-017 "Mantenimiento de Imagen Urbana", anexando la siguiente información:
 - Nombre y/o número de identificación de la obra y/o acción ejecutadas.
 - Solicitante de la obra y/o acción ejecutadas.
 - Ubicación (calle(s), colonia(s), delegación) de la obra y/o acción ejecutadas.
 - Alcances de la obra y/o acción ejecutadas.
 - Fecha de inicio y término de la obra y/o acción ejecutadas.
 - Monto total destinado a la obra y/o acción ejecutadas.
 - d)** Vales de salida y entrada de materiales de construcción utilizado y/o sobrante.
 - e)** Dirección del o los almacenes, nombre de servidor público encargado e inventarios mensuales.
 - f)** Reportes de supervisión de los trabajos.
 - g)** Planilla de trabajadores (nombre, puesto, horario laboral y número de empleado o en su caso especificar situación laboral).

4. De la revisión de gabinete este Órgano Interno de Control generó 6 (seis) Requerimientos de Auditoría, solicitando aclaración, información y/o documentación respecto a los hallazgos detectados, adjuntos a los oficios, OIC/DA/ DAOP/3804/2023, OIC/DA/DAOP/4540/2023, OIC/DA/DAOP/4830/2023, OIC/DA/DAOP/5049/2023, OIC/DA/DAOP/5425/2023 y OIC/DA/DAOP/5665/2023; a los que la Coordinación de Delegaciones respondió mediante los oficios CD/CN/2023/280, CD/CN/2023/309, CD/CN/2023/342, CD/CN/2023/357, CD/CN/2023/359 y CD/CN/2023/387, mismos que fueron analizados, valorando si su contenido aclaró los hallazgos detectados durante la etapa de revisión.



5. Finalmente, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios citados en el antecedente 4 (cuatro) y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, se remite el Informe de Resultados mediante oficio OIC/DA/DAOP/8802/2023 el 09 de octubre de 2023, y hace entrega al Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero –Presidente Municipal de Querétaro–, así como al M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo –Coordinador de Delegados–.

6. De acuerdo con los antecedentes descritos y de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente identificado como 4 (cuatro), se determinó aclarados los hallazgos presentados durante el proceso de revisión.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos en la Coordinación de Delegaciones, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:



RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Coordinación de Delegaciones, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve generar **6 (SEIS) RECOMENDACIONES**, mismas que se expone a detalle en el **Informe de Resultados**:

RECOMENDACIÓN	RUBRO
RECOMENDACIÓN 01	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
RECOMENDACIÓN 02	VALES DE SALIDA Y ENTRADA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN UTILIZADO Y/O SOBRENTE.
RECOMENDACIÓN 03	TRABAJOS PINTURA DE SEÑALÉTICA HORIZONTAL.
RECOMENDACIÓN 04	ALMACENES.
RECOMENDACIÓN 05	SOLICITUDES DE PODA.
RECOMENDACIÓN 06	RECOLECCIÓN DE TILICHES Y/O ESCOMBRO EN EL DOMICILIO.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 38 fracciones I, VI, X y XXIII del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-----